

Constancia Secretarial: Samaná, Caldas, 15 de septiembre de 2022, A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que realizando una revisión del expediente se evidencia un exceso en las medidas cautelares obrantes en este proceso; no obstante, ya se había fijado fecha para remate. Sírvase proveer.

Juan Fernando Gómez Moreno
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, quince de septiembre (15) de dos mil veintidós (2022)

Sustanciación: 608

Demanda: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Rad: 2019-00238-00

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Luis Alfonso Cotrino Urrea

Vista la constancia secretarial antecedente y revisado el cartulario, encuentra el Despacho que para el día 8 de febrero de 2022 se aprobó la liquidación de crédito por un valor de \$37.289.694,31, siendo este valor inferior al avalúo comercial de cada uno de los bienes embargados y secuestrados. A saber; el bien inmueble con Matricula inmobiliaria No. 114-8282 está avaluado comercialmente por un valor de \$42.450.000,00 y el bien con Matricula Inmobiliaria No. 114-8283 por un valor de \$49.150.000,00.

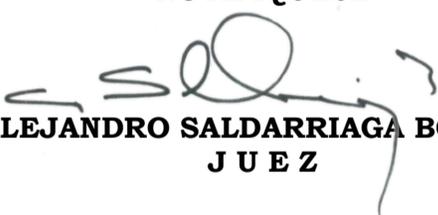
Lo situación anterior, configura un exceso en los embargos, debido a que el valor de los 2 bienes supera el doble del crédito, sus intereses y las costas prudentemente tasadas, conforme a lo contenido en el art. 600 del C.G.P.

En este sentido, en procura del control de legalidad, y atendiendo a que la jurisprudencia ha expuesto y aplicado la teoría de los autos ilegales, merced a la cual su ejecutoria no ata al juez ni a las partes y, por ende, se deben desconocer en la primera oportunidad en que advierte su ilegalidad.

Se ORDENA dejar sin ningún efecto el auto No. 552 fechado del 06 de septiembre de 2022, por el cual se fijó fecha para la diligencia de remate para el martes 11 de octubre de 2022.

Igualmente, conforme al art. 600 del C.G.P. se REQUIERE a la parte ejecutante para que dentro del término de cinco (5) días, manifieste de cual medida prescinde; para así, continuar con el curso natural del proceso.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
J U E Z

